



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EJERCICIO 2008.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2008, en el que obra la documentación que señala el art. 164 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y las novedades normativas establecidas en la citada Ley de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90 que regula la materia presupuestaria, y visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, en su reunión del día 20 de diciembre de 2007, adoptado por mayoría con el voto en contra del Grupo de Diputados del PSOE.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría con los votos en contra del Grupo de Diputados del PSOE, y los votos a favor del Diputado representante de Solución Independiente y del Grupo de Diputados del PP, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación para el año 2008, que comprende el de la propia Diputación Provincial y el del OO.AA. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente resumen por Capítulos, y someterle a trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de su anuncio en el BOP, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones.

Dicho Presupuesto General Consolidado 2008, que comprende el de la Diputación Provincial y el del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos", tiene la distribución por estados y capítulos, que seguidamente se especifica:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	7.276.160		7.276.160
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.554.466		5.554.466
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.354.019	717.440	12.071.459
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	66.555.842	5.100.067	68.496.902
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	2.101.522	217.800	2.319.322





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP. VI	ENAJENACION DE INVERSIONES .....	9.771.783		9.771.783
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	24.000.988	2.000.000	26.000.988

**C) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.186.240		1.186.240
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS .....	9.785.461	2.000.000	11.785.461

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	<b>137.586.481</b>	<b>10.035.307</b>	<b>3.159.007</b>	<b>144.462.781</b>
---------------------------------------	--------------------	-------------------	------------------	--------------------

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL.....	40.960.191	710.307	41.670.498
CAP. II	GASTOS BIENES CTES. Y SERV. ....	13.772.923	3.789.000	17.561.923
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS.....	2.955.091		2.955.091
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	12.177.481	1.376.000	10.394.474
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	39.078.050	4.094.000	43.172.050
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	19.837.125	66.000	19.903.125
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.673.641		1.673.641
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS .....	7.131.979		7.131.979
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	<b>137.586.481</b>	<b>10.035.307</b>	<b>3.159.007</b>	<b>144.462.781</b>

Segundo.- Prestar asimismo aprobación a la Plantillas Presupuestarias de la Entidad Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud que comprenden los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual en los términos que establece el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.



Burgos, 17 de enero de 2008

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar González Juez

SR. INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-